



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 1551-2011

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora de Recursos Humanos, en oficio No. DRH/O-2072-11-2011, de fecha 10 de noviembre del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, que se rectifiquen los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 1484-2011, de fecha 25 de octubre del presente año, en el sentido que los nombres correctos de las personas que se autorizó contratar como Auxiliares Operativos de la Dirección de Informática, plazas Nos. E 2056 y E 2049, son María Cristina Güex Tojín y María Luisa Chalí Chalí, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que así mismo la referida Subdirectora, solicita que se deje sin efecto la autorización para contratar a los señores Fredy Rolando Villegas Pozas y José Luis Yutan Canac, en los puestos de Auxiliares Operativos de la Dirección de Informática, plazas Nos. E 1799 y E 2060, dispuesta en Acuerdos Nos. 1384-2011 y 1404-2011, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que la Subdirectora mencionada, solicita que se deje sin efecto la autorización para contratar al señor Marlon Edgar Geovany Girón Alvarado, en el puesto de Ayudante Administrativo de la Dirección de Informática, plaza No. E 1461, dispuesta en Acuerdo no. 1408-2011, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144 y 152 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Rectificar los artículos 2° y 3° del Acuerdo No. 1484-2011, de fecha 25 de octubre del presente año, en el sentido que los nombres correctos de las dos personas que se autorizó contratar como Auxiliares Operativos de la Dirección de Informática, plazas Nos. E 2056 y E 2049, son María Cristina Güex Tojín y María Luisa Chalí Chalí, respectivamente;

ARTÍCULO 2°: Dejar sin efecto la autorización para contratar a los señores Fredy Rolando Villegas Pozas y José Luis Yutan Canac, en los puestos de Auxiliares Operativos de la Dirección de Informática, plazas Nos. E 1799 y E 2060, dispuesta en Acuerdos Nos. 1384-2011 y 1404-2011, respectivamente;

ARTÍCULO 3°: Dejar sin efecto la autorización para contratar al señor Marlon Edgar Geovany Girón Alvarado, en el puesto de Ayudante Administrativo de la Dirección de Informática, plaza No. E 1461, dispuesta en Acuerdo no. 1408-2011;

ARTÍCULO 4°: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;



Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de noviembre de dos mil once.

COMUNÍQUESE:

Dra. María Eugenia Villagrán de León
Magistrada Presidenta

Lic. Helder Ulises Gómez
Magistrado Vocal I

Licda. Mirtala Concepción Góngora Zetina de Trujillo
Magistrada Vocal II

Licda. Patricia Eugenia Cervantes Chacón
Magistrada Vocal III

Lic. Marco Tulio Melini Minera
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Licda. Irma Gladys Miranda Herrera
Secretaria General